

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de julio de 1979

Núm. 58-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de varios créditos extraordinarios por un importe total de 253.636.000 pesetas, para subvencionar Centros no estatales de Bachillerato y COU, procedentes de las antiguas Secciones Filiales.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios por un importe total de 253.636.000 pesetas para subvencionar Centros estatales de Bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones Filiales.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 657/1978, de 2 de marzo, se promueve expediente de habilitación de créditos a favor de 151 Centros Homologados procedentes todos ellos de las antiguas

Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

La atención en dichos Centros durante el curso 1977-78 de un elevado número de alumnos como consecuencia de la implantación en el citado curso escolar del 3.º de BUP, ha elevado de manera considerable el número de grupos existentes, incremento que ha continuado durante el 4.º trimestre de 1978, en cuanto a las enseñanzas de COU se refiere.

Para cubrir dichas necesidades y dotar a los mencionados Centros de los correspondientes recursos financieros que enjuen su insuficiencia económica, se tramita la presente habilitación de créditos, que han sido informados favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado, por un importe total de 253.636.000 pesetas.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por una cifra total de 253.636.000 pesetas, de la que 50.140.000 pesetas corresponden a gastos devengados en el 4.º trimestre de

1977 y el resto, 203.496.000 pesetas, al pasado ejercicio 1978. La aplicación económica del mismo se efectúa con cargo a la Sección 18, "Ministerio de Educación y Ciencia"; servicio 05, "Dirección General de Enseñanzas Medias"; capítulo IV, "Transferencias corrientes"; concepto 471, "Para subvencionar a los Centros no estatales de Bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones Filiales.—Obligaciones de 1977 y 1978".

Artículo 2.º

La financiación de dicho crédito extraor-

dinario se realizará con baja en la dotación para 1979 del crédito siguiente: Sección 18, "Ministerio de Educación y Ciencia"; servicio 05, "Dirección de Enseñanzas Medias"; capítulo VII, "Transferencias de capital"; artículo 75, "A empresas organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero"; concepto 751.2, "Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Bachilleratos Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional: Programa de Formación Profesional".

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.550 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID